

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, - 8 AGO 1975

VISTO que oportunamente este Ministerio ha auspiciado ante la Secretaría de Estado de Seguridad Social la creación del Fondo Compensador Docente para el personal activo y jubilado de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que puedan realizarse las tareas correspondientes al estudio y ejecución de dicha iniciativa, es conveniente facilitar a los integrantes de la Comisión que tendrá a su cargo las mismas, el uso transitorio de algunos locales en la sede central de este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Facilitar, con carácter precario y en forma transitoria, a la Comisión que tendrá a su cargo las tareas de la ejecución y puesta en marcha del Fondo Compensador Docente, las oficinas Nº 361 , y 362 - ubicadas en el tercer piso del edificio de la calle avenida Madero 235 de esta Capital.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.C.E.

OSCAR P. ...
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN